(14.400,00 €). Pago de un canon de 300 euros al mes.

6. Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación

7. Obtención de documentación e información: En la Secretaria General del Exemo. Ayuntamiento de Castellar, sito en Plaza Andalucía s/n, en horario laboral, de 8:00 a 14:00 horas, o bien adquirirlo en el Perfil del contratante de la sede electrónica de este Ayuntamiento: castellardelafrontera.sedelectronica.es/contractor-profile-list.

8. Presentación y apertura de proposiciones: La presentación será en el Registro General de Documentos, de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, hasta el día en que se cumplan quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En el caso de que el último día del plazo fuera inhábil o sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente. La documentación a presentar se especifica en el pliego.

9. Gastos de anuncio: Será por cuenta del adjudicatario.

En Castellar de la Frontera, a 19 de Mayo de 2017. EL ALCALDE. Fdo. Juan Casanova Correa.

Nº 40.153

### AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE ANUNCIO

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios de Atención Socio Educativa en el CEI La Cigueña, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo. EXMO. AYTO. SAN JOSE DEL VALLE
- b) Dependencia que tramita el expediente. SECRETARIA
- c) Obtención de documentación e información:
- 1. Dependencia: Secretaría
- 2. Domicilio: Plaza de Andalucía nº 15. Ayuntamiento.
- 3. Localidad y Código Postal: 11.580 San José del Valle
- 4. Teléfono: 956.929.006. Ext. 23.
- 5. Correo electrónico: sanjosedelvalle@dipucadiz.es
- 7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.sanjosedelvalle.es
  - d) Número de expediente. 114/17
- 2. Objeto del Contrato:
  - a) Tipo. Contrato de Servicios
  - b) Descripción. Atencion Socioeducativa CEI La Cigüeña
  - d) Lugar de ejecución: Calle San Miguel nº 10
  - e) Plazo de ejecución. 5 años
  - f) Prórroga. 2 años

g) CPV 80110000-8

- 3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación.Ordinaria
  - b) Procedimiento. Abierto
  - d) Criterios de adjudicación. Los establecidos en la clausula 16.
- 4. Valor estimado del contrato: 0 euros
- 5. Garantías exigidas.

Provisional (importe): 7.828,55 euros.

Definitiva: 15.657,10 euros.

- 6. Fecha límite de presentación. QUINCE DÍAS a contar desde publicación anuncio en BOP
- 7. Modalidad de presentación. Sobres cerrados (A/B)
- 8. Lugar de presentación: Registro General Ayuntamiento, Plaza de Andalucía nº 15,
- 11.580 SAN JOSE DEL VALLE
- 9. Apertura de ofertas: Casa Consitorial
- 10. Gastos de Publicidad. Licitador anuncio de publicación BOP

En San José del Valle, 01 de junio de 2016. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Antonio González Carretero.

Nº 44.737

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

# JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 843/2016 Negociado: 7 N.I.G.: 1102044S20160002393 De: D/D<sup>a</sup>. PEDRO DAMIAN CAMPANARIO ROLDAN Abogado: JOSE BLANCO CADENA Contra: D/D<sup>a</sup>. BONOFORMA ACADEMIA SL y ESTUDIO FORMATIVO AGS COSTA ESTE SL

D/D². ROSARIO MARISCAL RUIZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 843/2016 se ha acordado citar a BONOFORMA ACADEMIA SL y ESTUDIO FORMATIVO AGS COSTA ESTE SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2017 A LAS 10:30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. Álvaro Domeco. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a BONOFORMAACADEMIA SLy ESTUDIO FORMATIVO AGS COSTA ESTE SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. 22/05/2017. FIRMADO POR ROSARIO MARISCAL RUIZ.

N° 44.164

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 CADIZ

**EDICTO** 

D. ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 359/2012 a instancia de la parte actora D. RAUL ARAGON VELAZQUEZ contra MARMOLES Y ENCIMERAS RU&MA SL, GENERALI SEGUROS, NOVOMARMOL CHICLANA SLL, NOVOMARMOL MADRID SLL, NOVOPREVENCION SL y AXA SEGUROS GENERALES SA DE SEGUROS Y REASEGUROS sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 24/05/17, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimar en parte la demanda interpuesta por D. RAÚL ARAGÓN VELÁZQUEZ frente a MÁRMOLES Y ENCIMERAS RU&MA, S.L., frente a la compañía aseguradora GENERALI, y frente a NOVOPREVENCIÓN, S.L.L., debiendo condenarse solidariamente a estas tres entidades a indemnizar a D. RAÚL RAGÓN GUTIÉRREZ por los perjuicios sufridos a causa de la enfermedad profesional de silicosis contraída, en la cantidad de 18.141,09 euros, cantidad que devengará el interés de demora procesal del art. 576.1 LEC.

Procede la absolución de AXA, NOVOCHICLANA, S.L.L., NOVOMARMOLMADRID, S.L.L., y de D. JUAN PABLO MARTÍN MADARIAGA

CASTRO.

No ha lugar a la condena en las costas de este procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma cabe RECURSO DE SUPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de hacerle la notificación o ulteriormente en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES a la misma por comparecencia o por escrito.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, junto al anuncio del recurso y de conformidad con lo establecido en los arts. 229 y 230 de la LRJS, deberá acreditar mediante el oportuno resguardo haber procedido a consignar el importe del principal objeto de condena mediante su ingreso en cualquier sucursal del Banco Santander con núm. 1233 0000 65 y citando seguidamente el número y año del presente procedimiento, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el apartado "concepto" del documento de ingreso que obedece a un "Consignación de Condena" y citando seguidamente el número y año del presente procedimiento. Tal consignación podrá ser sustituida por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, debiendo ser depositado el documento original ante Sr. Letrado de la Administración de Justicia, quedando en su poder mientras se sustancie el recurso.

Del mismo modo, al momento de formalizar el recurso, caso de interponerse por alguna parte del procedimiento que no reúna la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, en atención a los referidos preceptos y como requisito para su admisión, deberá aportarse justificante de haber constituido a disposición de este Juzgado un depósito en cuantía de 300 &euro, mediante su ingreso en la misma entidad bancaria y cuenta de depósitos núm. 1233 0000 65 y citando seguidamente el número y año del presente procedimiento, utilizando asimismo el modelo oficial, pero citando esta vez como "concepto" el de "Recurso de Suplicación".

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado NOVOMARMOL CHICLANA SLL, NOVOMARMOL MADRID SLL y NOVOPREVENCION SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a veinticinco de mayo de dos mil diecisiete. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. 25/05/2017. FIRMADO POR ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

Nº 44.166

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 CADIZ EDICTO

D/D MARIA DEL CARMEN ROMERO CHAMORRO, LETRADO/A DE